

**Acuerdo No. 173.
Del veinticinco (25) de noviembre de 2024.**

Por medio del cual se ratifica a la Rectora y Representante Legal, para un periodo prorrogable de cinco (5) años.

El Consejo Superior de La Institución Universitaria Latina UNILATINA

En usos de sus facultades que le otorgan los Estatutos de la Institución Universitaria Latina y,

Considerando:

1. Que a la luz de lo establecido en el artículo 31, literal e, de los Estatutos de la Institución, son funciones del Consejo Superior elegir al Rector para periodos de cinco (5) años.
2. Que a la luz de lo ordenado en el artículo 34, literal a, de los Estatutos de la Institución, son funciones del Rector, Ejercer la Representación Legal de la Institución.
3. Que mediante el Acuerdo No. 123 del día dos (2) de diciembre de 2019 el Consejo Superior de la Institución, ratifico a la Doctora Nelly Teresa Bautista Moller, como Rectora de la Institución, para el periodo prorrogable de cinco (5) años comprendido entre el día dos (2) de diciembre de 2014 y dos (2) de diciembre de 2024.
4. Que en aras del próximo vencimiento del término identificado en el numeral anterior, sin que hubiera tomado decisión diferente al respecto, el Consejo Superior de la Institución ratifica a la Rectora y Representante Legal, para un periodo prorrogable de cinco (5) años.

Acuerda:

Primero. Ratificar a la Doctora Nelly Teresa Bautista Moller, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.067.092 de Usaquén, como Rector y Representante Legal de la Institución.

Segundo. La ratificación del presente nombramiento tiene una duración de cinco (5) años contados a partir del día tres (3) de diciembre de 2024 y será renovado automáticamente por periodos iguales mientras no se designe otra persona en el mismo cargo.

Tercero. Las funciones propias del cargo serán desempeñadas de acuerdo con lo previsto en los Estatutos, especialmente las contempladas en el artículo treinta y cuatro (34).

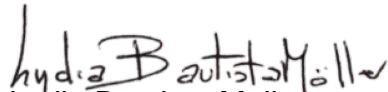
P.J. Res. No.8530 de 1983 Min. de Ed. Nal


Cuarto. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Quinto. El presente Acuerdo de Consejo Superior será dado a conocer a todos los estudiantes, directivos y docentes, los funcionarios, empleados y personal que labore en la Institución deberá conocerlo igualmente.

La ignorancia del presente Acuerdo no será excusa en caso de incumplimiento.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


Lydia Bautista Moller.
Presidenta.


Angélica Moyano B.
Secretaria.